

7^o 6.- Sesión ordinaria de la Municipalidad del Cantón de Pe-
tén, celebrada a las dieciséis horas del día quince de Mayo de
mil novecientos cuarenta y siete, con asistencia de los Regidores
Chaves Campos y Eutimio González, presidida por el primero.

Iniciada la sesión se dispuso:

Artículo 1^o primero: Leída el acta anterior, fue aprobada y
firmada.

Artículo segundo: Concesión de una Tija de Hoya.

Vista la solicitud presentada por el Sr. Benjamín Gonzá-
lez S. para que se le conceda un servicio de catering para
su casa de habitación en el distrito 1^o de este Cantón se
acuerda: Conceder al solicitante el servicio el servicio que
solicita, siempre que éste no sea conectado del tubo
Madre, sino del Ramal correspondiente, además se le
manifiesta que debe de ajustarse a las disposiciones del
Reglamento de Catering. 2^o Presentó el Sr. Sr. M. M. A. para
que esta Corporación considere el artículo segundo - in fin-
y que se refiere a la imposibilidad de conceder el ser-

misos de por servicios de Cacería del tubo madre. y en lo
pendiente esta corporación dispone. - concediéndole el permiso
al Sr. Manuel Jofre para que haga su conexión del tubo
Madre ya que, existiendo muchos servicios en la misma
forma, esta Corporación no ve el motivo para negarle el
servicio en la forma que lo el pone el peticente. 5º Pre-
sente el Sr. Jefe Tronera plantea la solicitud para conectar
un pozo propiedad privada en el distrito Primero de este Can-
ton por servicios de Cacería para Bomberos de Ganado. En
lo que se refiere a esta solicitud este Ayuntamiento conoce de
el permiso y se manifiesta al Sr. Tronera que debe de aser-
tarse a las disposiciones establecidas en lo que se refiere
a puentes.

Intimulo Caceros: Reclamo del Sr. Rodrigo Jofre.

El Sr. Rodrigo Jofre presenta los documentos y explica
con detalle los motivos por los cuales la Municipalidad
del Cantón le adeuda la suma de doscientos treinta co-
loones, por contratos que hiciera con la Municipalidad
que firmó en el periodo de la cual estaba integrada
por los Jofres.

... y que en forma concreta se trataba de lo siguiente: - Para
la instalación de la Clínica Prenatal, como también para
casa de habitación de la Obstetricia Oficial, esta Corpora-
ción se comprometió a pagarle al Sr. Jofre la suma de
diez colones mensuales, luego, y en vista de que la
Municipalidad en julio de 1945, le manifestó al Sr.
Jofre que no ocupaba más su casa, prácticamente el
contrato quedaba anulado pero la Sr. Obstetricia siguió
ocupando la casa por el tiempo de 26 meses total
de lo que reclama el Sr. Jofre. Considera esta Munici-
palidad en lo referente esta Municipalidad dispone lo siguiente
- aceptar como justa la reclamación y pagarle con los do-
cumentos que se presentan a su estudio la reclamación así

enviame pedirle al fe [illegible] que presente en forma ordenada y en pliego escritos a unásona toda la documentación que lo respalda. Ello se estudiará con detalle para dar el fallo más justo.

Ítem Cuarto:

Se tiene conocimiento esta Corporación de la forma en que se desenvuelve el fe Roque Alvarado para el expendio de pan en todo el Cantón y conociendo de la denuncia que presenta don Luis Ojenzalez en lo que se refiere a la competencia que le está haciendo a su negocio de Panadería se acuerda: Manifestarle al fe Alvarado que por su negocio de Venta particular de pan debe de pagar la prima de \$8.- treinta colones.



Terminó la sesión a las once horas.

x Antonio Chaves